

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ No. 121-SCM-2025.**

Alausí, 01 de julio del 2025

Señores GAD Parroquial Rural de Guasuntos
Señores
Directores y Jefes departamentales
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente me permito notificar que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión Ordinaria de Concejo celebrada el martes 17 de junio del 2025, adoptó lo siguiente: **TERCER PUNTO.-** Resolución sobre la declaratoria de bien mostrenco del predio que se encuentra ubicado en la Parroquia Guasuntos, según dispone el Art. 22 de la Ordenanza para Regularización y Adjudicación de bienes mostrencos del Cantón Alausí, solicitada por el señor Luis Humberto Malán Guaraca, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Guasuntos, con los siguientes linderos: Norte: Calle Amazonas P1 – P2 en 92.05m. Sur: calle pública P6 – P4 en 64.91m. Este: calle Torcuato Montalvo P2 – P4 en 62.99m. Oeste: calle Alonso Cando P1 – P6 en 73.46m. Se adjunta los siguientes documentos: Oficio No. 011-GADPRG-2024, de fecha 21 de marzo de 2024, suscrito por el señor Luis Malán, Presidente del GAD Parroquial Rural de Guasuntos, quien solicita se declare bien mostrenco a nombre del Gobierno Parroquial de Guasuntos el predio del Cementerio General de la Parroquia Matriz de Guasuntos. El informe jurídico, según Memorando No. ALAUSÍ-AJ-PSD-2024-0460-M, de fecha 25 de noviembre de 2024, suscrito por la Dra. Melissa Pilco, Procuradora Síndica. Memorando No. ALAUSÍ-AJ-PSD-2025-03-16-M, de fecha 17 de junio de 2025, Aclaración por lapsus calami, suscrito por el Abg. Hernán Medina Donoso, Procurador Síndico. Informe preliminar de inicio del proceso de Declaratoria de bien mostrenco No. 010-DP-POT-2024, de 11 de julio de 2024, suscrito por el Ing. Wilson Andino, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial. El señor Secretario de Concejo, informa que concluida la votación el Concejo Municipal con seis votos, aprueba la moción planteada, con las observaciones realizadas. Por consiguiente Resolución: Considerando: Que el Art. 57 literal a) del COOTAD, dispone: Atribuciones del Concejo. Al Concejo Municipal le corresponde: el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Art. 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Concluida la votación el Concejo Municipal **RESUELVE Art. 1.-** Por unanimidad declarar bien mostrenco el predio que se encuentra ubicado en la Parroquia Guasuntos, según dispone el Art. 22 de la Ordenanza para Regularización y Adjudicación de bienes mostrencos del Cantón Alausí, solicitada por el señor Luis Humberto Malán Guaraca, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Guasuntos, con los siguientes linderos: Norte: Calle Amazonas P1 – P2 en 92.05m. Sur: calle pública P6 – P4 en 64.91m. Este: calle Torcuato Montalvo P2 – P4 en 62.99m. Oeste: calle Alonso Cando P1 – P6 en 73.46m, con las observaciones realizadas.

Particular que comunico a ustedes para los fines legales consiguientes.
Atentamente

Abg. Galo Quisatasi Cayo
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA